



SDC

20214212442911

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 26 de 2021

Señor(a)

NEIRA

Alvaro Neira Cristancho

Calle 92 A Bis 5 C 03

4 72	Motivos de Devolución:	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	No Reside	1 2 Fuerza Mayor	

Fecha: Mes MAR Año 83 MICHAEL ANDRÉS CASTILLO PUENTE		R 2 D	Fecha 2: DIA 30 MES ABR AÑO 83 R 2 D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	30 ABR '83	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	C.C. 1022342256	Observaciones:	

CH 22A pasc CH 93.
 CH 5 pasc CH 7

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120605642

Respetado(a) señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con las ordenes de comparendo No. **11001000000027721444 de 11/13/2020** y No. **11001000000027715503 de 11/02/2020**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley 1843 de 2017 art 8, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24jU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Remitente

Destinatario

Nombre Razón Social: ALCAZAR VARGAS DE BOGOTÁ - SUCURSAL (BOGOTÁ)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA912001645500

Nombre/Razón Social: ALVARO NEIRA CRISTIANCHO
Dirección: CALLE 92 ABIS 5 C 03
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Fecha de emisión: 20/04/2021 10:23:30

DE-EC-UI ECUCPUBOC

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212442911

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

1111 639

RA289074869CO

CONSEJO CERTIFICADO NACIONAL
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
13/11/2020 17:57:22

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 12 N° 37 - 35
Referencia: 11001000000027721444 Teléfono: 3644000 EXT 6310 Código Postal: 11161000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557

Nombre Razón Social: ALVARO NEIRA CRISTIANCHO MUZOTA
Dirección: CL 162 A 810 NO. 5 C - 03
Tel: 8784642 - 72116513082
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Plástico(gm): 200
Peso Velumínico(gm): 0
Peso Fichado(gm): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Paga: \$5.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.800

Código Postal: 110145115 Código
Depto: BOGOTÁ D.C. Operativo: 1111557

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:
No devuelto
No es este
No recibe
No reconocido
Desconocido
Cerrado
No certificado
Falsado
Apertado Clausurado
Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 11/11/2020
Distribuidor: C.C.
Observaciones del cliente: COMPARENDO

11115571113639RA289074869CO

Proyecto Bogotá D.C. Sistema de gestión de la información pública (SIP) / www.bogota.gov.co / Tel: 364 4000 / Ext: 6310 / Fax: 364 4000

Si desea más información consulte con la secretaría de la movilidad en la página web: www.bogota.gov.co / Tel: 364 4000 / Ext: 6310 / Fax: 364 4000

472

1111 639

RA286659376CO

CONSEJO CERTIFICADO NACIONAL
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
13/11/2020 17:57:22

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 12 N° 37 - 35
Referencia: 11001000000027721444 Teléfono: 3644000 EXT 6310 Código Postal: 11161000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557

Nombre Razón Social: ALVARO NEIRA CRISTIANCHO MUZOTA
Dirección: CL 162 A 810 NO. 5 C - 03
Tel: 8784642 - 72116513082
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Plástico(gm): 200
Peso Velumínico(gm): 0
Peso Fichado(gm): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Paga: \$5.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.800

Código Postal: 110145115 Código
Depto: BOGOTÁ D.C. Operativo: 1111557

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:
No devuelto
No es este
No recibe
No reconocido
Desconocido
Cerrado
No certificado
Falsado
Apertado Clausurado
Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 11/11/2020
Distribuidor: C.C.
Observaciones del cliente: COMPARENDO

11115571113639RA286659376CO

Proyecto Bogotá D.C. Sistema de gestión de la información pública (SIP) / www.bogota.gov.co / Tel: 364 4000 / Ext: 6310 / Fax: 364 4000

Si desea más información consulte con la secretaría de la movilidad en la página web: www.bogota.gov.co / Tel: 364 4000 / Ext: 6310 / Fax: 364 4000

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la supe. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

Por lo anterior y si es su deseo impugnar y si tiene una justa causa para comparecer fuera de termino legalmente constituido podrá exponer sus razones en audiencia pública.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212442911

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-04-2021 09:58 PM

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212442911

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212442911

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO			
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO			
11001000000027715503			
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA	
11/02/2020 14:34:25	C.14	FU2878	
Ver Comparendo 7	Ver Carta T.P. 7	Ver Comparendo Notificado 7	
INFORMACIÓN IMPOSICIÓN			
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN	
MONICA LEYVA CALDERON	SDM	CENTRO DE GESTIÓN	
PROPIETARIO			
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES	
Cédula Ciudadanía	79508972	ALVARO NEIRA CRISTANCHO	
INFORMACIÓN DEL CURSO			
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			
NOTIFICACIONES			
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF	
2020-11-3 0:54:42.0	(1) Generación archivo comparendo	7	
2020-11-14 12:20:7.0	(3) Registro devolución, Causal: FUERZA MAYOR	7	
2020-12-22 23:42:5.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 159 DEL 2020-12-15 NOTIFICADO 22/12/2020	7	
2020-12-23 0:8:9.0	(4) Registro envío a SICOM	No Aplica	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212442911

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 26 de 2021

Señor(a)

NEIRA

Alvaro Neira Cristancho

Calle 92 A Bis 5 C 03

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120605642

Respetado(a) señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con las ordenes de comparendo No. **11001000000027721444 de 11/13/2020** y No. **11001000000027715503 de 11/02/2020**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley 1843 de 2017 art 8, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212442911

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC

20214212442911

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC

20214212442911

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC

20214212442911

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC

20214212442911

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la supe. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

Por lo anterior y si es su deseo impugnar y si tiene una justa causa para comparecer fuera de termino legalmente constituido podrá exponer sus razones en audiencia pública.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212442911

Información Pública

Al contestar Cíte el No. de radicación de este Documento

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-04-2021 09:58 PM

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212442911

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212442911

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO		
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO		
11001000000027715503		
FECHA INFRACCIÓN	cód.	PLACA
11/02/2020 14:34:25	C.14	FUZ878
Ver Comparendo	Ver Carta T.P.	Ver Comparendo Notificado
INFORMACIÓN IMPOSICIÓN		
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
MONICA LEYVA CALDERON	SDM	CENTRO DE GESTIÓN
PROPIETARIO		
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	79508972	ALVARO NEIRA CRISTANCHO
INFORMACIÓN DEL CURSO		
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO
NO SE HA REGISTRADO CURSO		
NOTIFICACIONES		
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-11-3 9:54:42.0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2020-11-14 12:20:7.0	(3) Registro devolución, Causal: FUERZA MAYOR	PDF
2020-12-22 23:42:5.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 159 DEL 2020-12-15 NOTIFICADO 22/12/2020	PDF
2020-12-23 0:8:9.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

11



ALCALÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3779

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4212442911 ALVARO NEIRA CRISTANCHO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	ABRIL 26 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

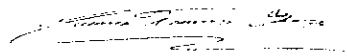
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **18 DE MAYO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

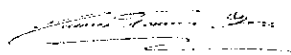
ANEXO: Se adjunta a este aviso en 7 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120605642**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **18 DE MAYO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **25 DE MAYO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia